

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE

**AVISO PROCESO RÉGIMEN DE INSOVENCIA EMPRESARIAL – LEY 1116 DE
2006 (PERSONA NATURAL COMERCIANTE)**

EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, TULUA, VALLE DEL CAUCA

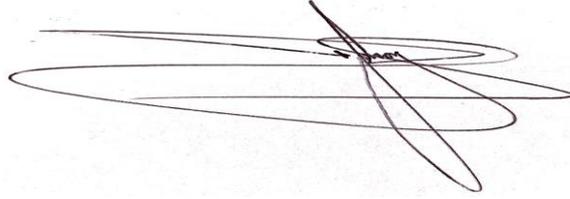
AVISA:

Que dentro del expediente judicial identificado con la radicación N°. 2019- 00183-00 este Juzgado elaboró el auto **N°. 0177 proferido el 13 de febrero de 2020**, donde fue ADMITIDA la demanda de insolvencia empresarial propuesta por el señor CARLOS ELEAZAR DUQUE ROBLES, con la cédula de ciudadanía N°. 16.368.085 y propietario del Establecimiento de Comercio **LICORES EL ESTANCO**, identificado con el registro mercantil N°. 42164, ubicado en la transversal 12 N°. 24 – 46 y 50 de Tuluá (Valle).

En cumplimiento a lo ordenado el numeral octavo de la parte resolutive del auto N°. 0177 datado febrero 13 de 2020 y lo estipulado en el artículo 19 numeral 11 de la Ley 1116 de 2006, se fija el presente aviso en la página Web de esta Unidad Judicial, (adjuntando PDF de la Demanda y el Auto Admisorio) por el término de cinco (5) días.

Con el propósito de atender cualquier inquietud en torno al citado proceso los interesados pueden entablar comunicación con este Juzgado a través del correo electrónico **j03cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co**, al número telefónico **233 9620** o al número celular **314 622 7593** dentro del horario de atención de lunes a viernes de las 7:00am a 12:00m y de 1:00pm a 4:00pm.

SE FIJA HOY: 24 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 7:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a central vertical stroke, positioned above the name.

DIEGO FERNANDO MONROY SALAMANCA.

Secretario.